



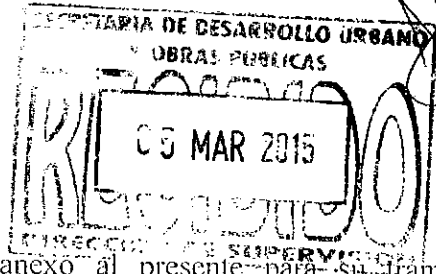
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATOS  
NÚMERO: SDUOP-DC-0283-2015  
ASUNTO: TRAMITE CORRESPONDIENTE.

"2011-2016, Sexenio del Turismo en Sinaloa"

Culiacán Rosales, Sin., 05 de Marzo del 2015.

**C-DIONISIO SANCHEZ FELIX**  
DIRECTOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO  
PRESENTE.



Por este conducto y de la manera más atenta, envío anexo al presente para su tramite correspondiente el convenio adicional No. **CONV-SDUOP-CA-AP-129-2014**, de fecha 29 de Diciembre del 2014, al contrato de obra pública No. **CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014**, de fecha 06 de Agosto del 2014; que celebró esta **Secretaría** con la compañía **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Xavier Tapia Mata, referente al: **AUMENTO DE PLAZO**, para los trabajos de: **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TEMÁTICO (3RA. ETAPA)**, UBICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

Sin otro particular, quedo de usted.

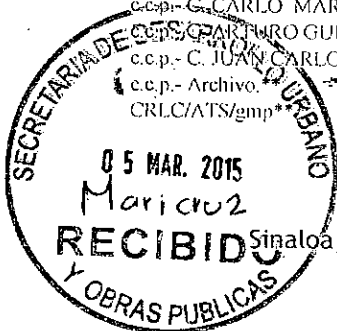
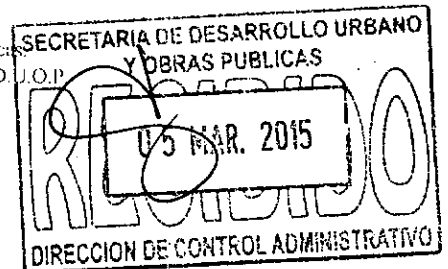


ATENTAMENTE  
SINALOA ES TAREA DE TODOS  
EL DIRECTOR

C. CARLOS RAMÓN LÓPEZ CASTRO



c.c.p.- C. JOSE LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
c.c.p.- C. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ, Subsecretario de programación y contratos de la S.D.U.O.P.  
c.c.p.- C. CARLOS RAMÓN GUEVARA REYES, Subsecretario de Obras Públicas de la S.D.U.O.P.  
c.c.p.- C. JUAN CARLOS GODOY SAINZ, Director de Supervisión de la S.D.U.O.P.  
c.c.p.- Archivo.  
CRLC/ATS/gmp



Unidad Administrativa Insurgentes S/N  
Col. Centro C.P. 80129 Culiacán

Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 70 00, Ext. 2451, Fax: (667) 714 55 11



**CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AP-129-2014, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. XAVIER TAPIA MATA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ “EL CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES.**

- A) Que el día 06 de agosto de 2014, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en “Construcción de Parque Temático (3ra. Etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, por un importe de \$89'465,763.28 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 138 (ciento treinta y ocho) días naturales, iniciando los trabajos el 14 de agosto de 2014 y terminación el 29 de diciembre de 2014; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) Que el día 08 de diciembre de 2014, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el Convenio de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-C-AM-104-2014, modificadorio del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014, por el cual al monto pactado se le incrementó la cantidad de \$534,236.72 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), quedando un monto total de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

C) Que el día 18 de diciembre de 2014, "EL CONTRATISTA" solicitó a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección de Supervisión, un aumento en el plazo necesario para la conclusión de la obra pactada en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014, exponiendo literalmente, en lo que interesa, lo siguiente: *"...Culiacan Sinaloa, México, a 18 de Diciembre de 2014. GIA OPERACIONES No. 019/2014 Arq. Juan Carlos Godoy Sainz Director de Supervisión Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Gobierno del Estado de Sinaloa Presente.- Estimado Arquitecto: En relación al contrato CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014 de fecha 6 de Agosto de 2014, celebrado con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno de Sinaloa a la que dignamente representa y el cual ampara los trabajos de Construcción Tercera Etapa para la realización del Parque Temático ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa; al respecto nos permitimos solicitar a usted una reprogramación de obra para la conclusión de dicho contrato al 28 de Febrero de 2015, lo anterior lo fundamentamos con apego a lo establecido en la clausula DECIMO PRIMERA de nuestro contrato en referencia, tomando de igual forma los párrafos que se describen a continuación en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública, Artículos 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, anexando al presente el programa de obra respectivo. Bajo los términos mencionados en los artículos descritos, solicitamos su reconsideración a nuestra petición de una prórroga en tiempo, debido al cambio y adecuación de las Producciones Temáticas de acuerdo a una mejora para interactuar con el usuario del Parque con la perspectiva de un cambio benéfico al proyecto. Es importante mencionar que la finalidad de presentar esta nueva forma al proyecto reafirma el tema básico y funcional del Parque Temático. Aclarando además nuestra petición la enfocamos básicamente a un plazo de ejecución en tiempo y no incurre en considerar sobrecostos adicionales. Sin otro particular me despido y quedo de Usted, no sin antes agradecer su fina atención al presente. Atentamente, (una firma ilegible) Arq. Delfino Rangel Yáñez Director de Proyecto. Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V..."*

D) Que la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 29 de diciembre de 2014 emitió un dictamen técnico en respuesta a lo solicitado por "EL CONTRATISTA", exponiendo textualmente, en lo que interesa, lo siguiente: *"...DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014, QUE FORMALIZARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA Y*



EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TEMÁTICO (3ra. ETAPA), UBICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA" ...II.- ANTECEDENTES... Mediante escrito de fecha 18 de diciembre del 2014, el Contratista Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V., solicitó a la Dirección de Supervisión de la SDUOP, la aprobación de las cantidades adicionales (ampliación de metas) no incluidos en el Contrato, y en su caso, la ampliación del plazo pactado en el Contrato. III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones que motivan el presente Dictamen Técnico. I.- Aumento al plazo por ampliación de metas. De acuerdo al Contrato celebrado y a la relación de las cantidades de trabajos adicionales presentados por el Contratista para su aprobación, se procedió a la revisión del proyecto de obra, advirtiéndose que no fueron considerados en el Contrato, existiendo la necesidad de realizarlos para concluir la obra, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del Contrato. Estos trabajos adicionales se ejecutarán en un plazo de 61 días, contados del 30 de diciembre del 2014 al 28 de febrero del 2015; el porcentaje que estos días representan respecto a los pactados en el Contrato, es del 44.20%. Se anexa al presente, el dictamen del Supervisor de la Obra y el sustento documental del caso... V.- ESPECIFICACIONES DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO. El plazo de la obra se amplía en 61 días naturales, los cuales se justifican para la ejecución de los trabajos de la obra, computados del 30 de diciembre del 2014 al 28 de febrero del 2015. De tal manera que el plazo total para realizar los trabajos de la obra, considerando el pactado en el Contrato, y el autorizado mediante este dictamen técnico, será de 199 días naturales, iniciando el 14 de agosto del 2014 y terminando el 28 de febrero del 2015. VI.- CONCLUSIÓN. Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas como lo establecen los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 99, 100, 101, 102 de su Reglamento, para celebrar Convenio Adicional de Ampliación de Plazo al Contrato No. CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014 celebrado el 06 de agosto del 2014, con el Contratista Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V., estableciendo un nuevo plazo para la ejecución de la obra de "Construcción de Parque Temático (3ra. Etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Tercera y Decima Primera del Contrato. Se agrega al presente el programa de obra respectivo, presentado por Contratista Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. Se emite en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, a los 29 días del mes de diciembre del 2014. Atentamente SINALOA ES TAREA DE TODOS El Director de Supervisión de la SDUOP (una firma ilegible) Arq. Juan Carlos Godoy Sainz...".

E) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Tercera y Décimo Primera, textualmente dice: "...CONTRATO No. CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014 CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. XAVIER TAPIA MATA...CLAUSULAS - - - PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos de: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TEMÁTICO (3RA. ETAPA), UBICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA; mismos que se ejecutarán de acuerdo con el plan general del proyecto que corre agregado al presente...TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 14 de agosto del 2014, debiendo finalizarlos a más tardar el día 29 de Diciembre del 2014, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato...DECIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.- Por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones en los términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original...Dado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 06 (seis) días del mes de Agosto del 2014 (dos mil catorce), el cual es firmado por quienes en él han intervenido..."

F) Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 59, en lo que interesa, literalmente dice: "Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto del plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se



*celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados....”.*

- G) Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el incremento en el plazo que motiva el presente Convenio, en lo particular excede el 25% (veinticinco por ciento) del pactado en el Contrato de origen, ya que representa un 44.20% (cuarenta y cuatro punto veinte por ciento).

El monto pactado en el Contrato principal y su modificación acordada mediante el Convenio de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-C-AM-104-2014, no se altera.

Por tal virtud, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

## DECLARACIONES.

### I. De “LA SECRETARÍA”:

- A) Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 8 y 9 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra plenamente facultado para representar a “LA SECRETARÍA” y suscribir el presente Convenio.
- C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

## II. De "EL CONTRATISTA":

- A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 63858 (sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho), Libro número 1262 (mil doscientos sesenta y dos), Folio número 49569 (cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve), de fecha 08 de noviembre de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 140 Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, con ejercicio y residencia en el Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio en México, D.F., bajo el Folio Mercantil número 271571; de fecha 18 de diciembre de 2000.
- B) Que su representante, Xavier Tapia Mata, se encuentra plenamente facultado para representarlo y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 57,418 (cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciocho), Volúmen 1,197 (mil ciento noventa y siete), de fecha 31 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público No. 196 Lic. Erick Salvador Pulliam Aburto, con ejercicio y residencia en la Ciudad de México, D.F.; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

- C) Que cuenta con los siguientes registros:

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes:	CEG - 001109 - P52
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	Y64 - 39153 - 10 - 4
Registro en el Padrón de Contratistas de la SDUOP:	SDUOP - PC - 655 - 11 - 12
Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción:	00107188

- D) Que reconoce la necesidad y acepta incrementar el plazo pactado en el Contrato original, para concluir la obra pública de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.
- E) Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Insurgentes número 1221, Desp. 303, Colonia Centro, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

## III. De "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA", conjuntamente:

- A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.



B) Que los trabajos adicionales aprobados, motivo del presente Convenio, no afectan en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del Contrato original, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, o disposición alguna otra.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA.** “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014 que celebraron el día 06 de agosto de 2014, incrementando el plazo pactado en éste para la ejecución de trabajos adicionales necesarios para la conclusión de la obra pública consistente en “Construcción de Parque Temático (3ra. Etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”.

**SEGUNDA.** “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” manifiestan estar de acuerdo en aumentarle 61 (sesenta y uno) días naturales al plazo fijado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014, computados del 30 de diciembre de 2014 al 28 de febrero de 2015, para la ejecución de trabajos adicionales necesarios para la conclusión de la obra pública de que se trata.

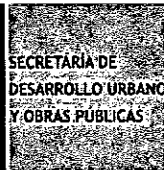
El porcentaje que estos días representan respecto del plazo pactado en el Contrato original, es del 44.20% (cuarenta y cuatro punto veinte por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el Contrato original y lo convenido mediante este instrumento jurídico, será de 199 (ciento noventa y nueve) días naturales, computados del 14 de agosto de 2014 al 28 de febrero de 2015.

**TERCERA.** “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” expresan que la ejecución de los trabajos adicionales que motivan el presente documento, no modifica el monto pactado en el Contrato de origen y en el Convenio de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-C-AM-104-2014.

**CUARTA.** El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y sus modificaciones acordadas en el Convenio de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-






C-AM-104-2014 y en este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

**QUINTA.** Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen y en el Convenio de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-C-AM-104-2014, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTA.** "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas al Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 29 de diciembre de 2014.


Por "LA SECRETARÍA":

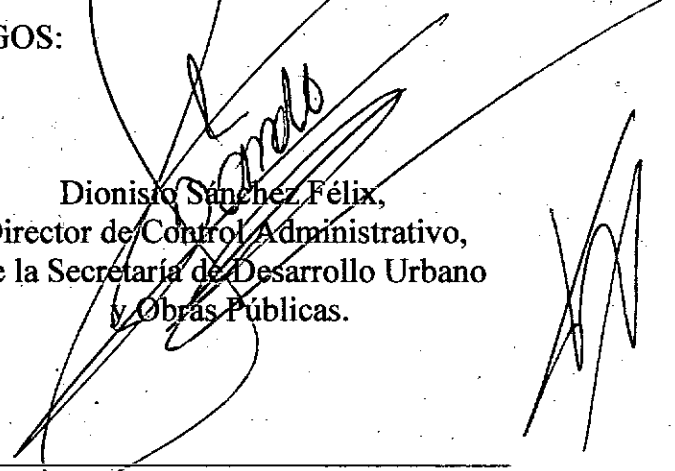
  
José Luis Sevilla Suárez Peredo,  
Secretario de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.

Por "EL CONTRATISTA":

  
Xavier Tapia Mata,  
Representante Legal.

TESTIGOS:

  
Carlos Ramón López Castro,  
Director de Contratos,  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.

  
Dionisio Sánchez Félix,  
Director de Control Administrativo,  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.